

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****115****VENTURADA**

URBANISMO

Conforme a lo ordenado en providencia de 12 de mayo de 2010 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 22 de Madrid, dictada en procedimiento ordinario número 156 de 2009, sobre urbanismo, denegación de licencia de segregación parcela número 261 de Venturada, mediante la presente resolución se procede al emplazamiento de los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos seguidos ante el Juzgado número 22 de lo contencioso-administrativo de Madrid, calle Gran Vía, número 19, con el fin de hacer valer su derecho, si lo estiman oportuno, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Venturada, a 28 de junio de 2010.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(02/7.173/10)